



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 23 de marzo del 2004
No. 56

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVOCATORIA para participar en el proceso de selección y formación de evaluadores del Premio Nacional de Calidad 2004.

AVISOS JUDICIALES: 372-B1, 587-A1, 868, 369-B1, 313-B1, 453-A1, 710, 317-B1, 717, 721, 467-A1, 719, 714, 715, 316-B1, 318-B1, 720, 428-A1, 839, 518-A1, 392-B1, 530-A1, 524-A1, 370-B1, 861, 373-B1, 868, 374-B1, 866, 527-A1, 858, 854, 565-A1, 371-B1, 569-A1, 912 y 936.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 887, 875, 880, 883, 885, 886, 882, 862, 528-A1, 852 y 1022.

SUMARIO:

“2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVOCATORIA para participar en el proceso de selección y formación de evaluadores del Premio Nacional de Calidad 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría, expide la

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION Y FORMACION DE EVALUADORES DEL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD 2004

El Grupo Evaluador conforma un grupo colegiado y multidisciplinario de expertos en calidad total, de los ámbitos público y privado a nivel nacional, con la responsabilidad de analizar los méritos de las organizaciones aspirantes al reconocimiento y someter a la consideración del Comité de Premiación su propuesta consensuada a través de argumentos técnicos, sobre las organizaciones que pudieran ser galardonadas.

I. BENEFICIOS

Los participantes en el proceso de Selección y Formación de Evaluadores del Premio Nacional de Calidad 2004, obtienen beneficios de trascendencia curricular, tales como:

- Participar en los Talleres de Formación de Evaluadores, que son impartidos por los miembros del Consejo Técnico del Premio Nacional de Calidad el cual está integrado por los especialistas en dirección por calidad de mayor prestigio y renombre del país;

- Desarrollar habilidades e incrementar la experiencia y conocimientos en el diagnóstico y análisis de la madurez de sistemas de dirección por calidad con base en el Modelo Nacional para la Calidad Total;
- Conocer las mejores prácticas de calidad del país que pueden ser aplicadas en sus propias organizaciones;
- Posibilidad de participar en la Tercera Etapa de Evaluación, en la que se realiza la evaluación en campo de las organizaciones con los mejores resultados;
- Compartir experiencias con profesionales de renombre en el área de la calidad total en el país, y
- Participar en actividades de promoción de la cultura de la calidad total en México.

II. ETAPA DE INSCRIPCIÓN: SOLICITUD DE CANDIDATO A EVALUADOR

Los profesionales interesados en formar parte del Grupo Evaluador del Premio Nacional de Calidad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cumplimentar la Solicitud de Candidato a Evaluador (disponible en la Guía de Participación del Premio Nacional de Calidad 2004), que deberá incluir fotografía vigente a color, tamaño credencial.
- b) Enviar por correo electrónico la Solicitud de Candidato a Evaluador, a la siguiente dirección: glcervan@economia.gob.mx en fecha previa al 2 de abril de 2004.
- c) Sólo podrán participar, los profesionales interesados que cumplan con el siguiente perfil:
 - 1) No ser consultor;
 - 2) Experiencia de trabajo en equipo;
 - 3) Formación académica profesional y en desempeño laboral activo;
 - 4) Que ocupen nivel gerencial o superior en su desempeño laboral;
 - 5) Experiencia mínima de tres años en implantación y aplicación de sistemas de mejora continua hacia la calidad total;
 - 6) Visión de negocios;
 - 7) Disposición de aprendizaje;
 - 8) Haber realizado cursos especializados en materia de calidad;
 - 9) Residencia permanente en la República Mexicana, y
 - 10) Experiencia en procesos similares de evaluación.

III. ETAPA DE ENTREVISTAS

Los aspirantes a evaluador cuyo perfil cumpla con las especificaciones antes mencionadas, serán convocados a participar en una entrevista que realizarán los miembros del Consejo Técnico del Premio Nacional de Calidad, con la finalidad de ampliar la información y conocer de manera detallada los alcances de su experiencia en procesos de administración por calidad, así como las expectativas personales y profesionales que motivan su candidatura.

Las entrevistas tendrán cita en la Ciudad de México, Irapuato, Gto., Monterrey, N.L., y Mérida, Yuc. en la hora y fecha que entrevistador y entrevistado acuerden para tal efecto.

Los candidatos a evaluador deberán presentar durante la entrevista la siguiente documentación:

- Carta Compromiso del directivo o funcionario de mayor rango, o bien, del titular del área a la que el candidato a evaluador pertenezca institucional o empresarialmente dentro de su desempeño profesional, que manifieste la aceptación, compromiso y apoyo en tiempo, así como el respaldo económico para que el candidato participe en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Calidad 2004. Asimismo, el candidato a evaluador deberá expresar por escrito su propio compromiso sobre las estipulaciones del Código de Ética y Conducta que una vez que sea aceptada su candidatura, deberá firmar;

- Título profesional (fotocopia);
- Evidencia de trayectoria profesional, y
- Evidencia documental sobre la capacitación y experiencia en materia de calidad total, manifestada en la Solicitud para Candidato a Evaluador.

Las candidaturas en la etapa de inscripción que no cumplan con alguno de los requisitos de participación, recibirán por escrito las razones por las que no serán consideradas en las siguientes etapas del proceso de selección de evaluadores.

IV. ETAPA DE FORMACION DE EVALUADORES

Los aspirantes a evaluador que durante la entrevista demuestren la experiencia requerida para participar en el proceso de Formación de Evaluadores, recibirán una invitación de la Oficina del Premio Nacional de Calidad para participar en el proceso de formación de evaluadores.

IV.I Taller de Pensamiento Sistémico

Los aspirantes a evaluador deberán cursar algunos de los Talleres de Pensamiento Sistémico en el período de febrero a junio, de acuerdo con las especificaciones y costos publicados en la Guía de Participación 2004 del Premio Nacional de Calidad.

Objetivo:

- Desarrollar en los aspirantes a evaluador, un lenguaje común para entender profundamente la forma real en la que las organizaciones y los sistemas complejos funcionan;
- Entender sistemas complejos en los que intervienen aspectos humanos, técnicos y culturales;
- Conocer y aplicar el lenguaje sistémico y el entendimiento de la dinámica organizacional, para que a través de los reportes de retroalimentación, los aspirantes a evaluador aporten a las organizaciones participantes acciones efectivas para mejorar su desempeño.

IV.II Talleres de Formación de Evaluadores

Son talleres de capacitación dirigidos exclusivamente a las personas que formarán parte del Grupo Evaluador del Premio Nacional de Calidad. La asistencia a éstos, no representa costo alguno, sin embargo, los gastos de traslado y hospedaje correspondientes, deberán ser cubiertos por las organizaciones que patrocinan la participación de su representante. Estos talleres, no son eventos de promoción ni de capacitación básica en temas de calidad total.

Taller de Homologación de Criterios se realiza la evaluación detallada con base en el Modelo Nacional para la Calidad Total de un caso de estudio, a través del uso de las herramientas de evaluación y el sistema de puntuaciones. Esta metodología que es facilitada por los miembros del Consejo Técnico del Premio Nacional de Calidad, permite simular una experiencia de evaluación real y asegurar la justicia y equidad en el otorgamiento de puntuaciones a las organizaciones participantes.

Objetivo:

- Homologar la aplicación de los criterios de diagnóstico, evaluación y retroalimentación con base en el Modelo Nacional para la Calidad Total, mediante el desarrollo de las capacidades de trabajo en equipo, pensamiento sistémico y abstracción.
- Desarrollar en los participantes las habilidades indispensables para que diseñen un Reporte de Retroalimentación útil para la planeación de la mejora de las organizaciones participantes en el Premio Nacional de Calidad.

Taller de Visitas de Campo.- Se detalla la metodología para el desarrollo del plan de visita de campo, a través de la cual se integrarán al diagnóstico y evaluación de la madurez de calidad, aspectos vivenciales sobre la cultura de la organización. Así mismo, se hace énfasis en el comportamiento y actitud con la que deben conducirse los candidatos y evaluadores del Premio Nacional de Calidad durante la visita a las organizaciones participantes.

Objetivo:

- Desarrollar las habilidades del Grupo Evaluador para verificar la madurez de los sistemas reportados en las etapas documentales, a través de la reflexión de entrevistas y del análisis en el campo, así como confirmar las evidencias de los principios y valores de la cultura de calidad total de la organización.

V. NOMBRAMIENTO

Los candidatos y evaluadores del Premio Nacional de Calidad son calificados en las tres etapas del proceso, así como durante los talleres de formación para analizar su desempeño en cuanto a:

- Aplicación de los principios de calidad total en su actitud personal;
- Nivel de compromiso y responsabilidad;
- Cumplimiento a cabalidad del Código de Ética y Conducta del Evaluador;
- Experiencia y conocimiento en materia de calidad total;
- Aportaciones de valor agregado;
- Trabajo en equipo;
- Pensamiento sistémico;
- Puntualidad;
- Objetividad;
- Apertura a nuevos aprendizajes;
- Capacidad de escucha;
- Cumplimiento con las actividades y tareas asignadas, y
- Presentación personal.

Únicamente aquellos aspirantes y evaluadores que cumplan satisfactoria e íntegramente las características antes mencionadas, recibirán el nombramiento de Evaluador del Premio Nacional de Calidad, cargo honorario, no remunerado y de vigencia anual.

VI. RESPONSABILIDADES

Los candidatos y evaluadores deberán firmar el Código de Ética y Conducta, mediante el cual se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto de la información a la que tendrán acceso sobre organizaciones participantes, así como a conducirse profesionalmente, con objetividad, exactitud, honradez y respeto en los procesos de evaluación.

Aquellos evaluadores que incurran en algún incumplimiento, les será suspendida su participación de manera definitiva, con el subsiguiente apercibimiento o, en su caso, intervención de autoridad competente a que dé lugar.

La participación en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Calidad 2004, exigirá a los aspirantes a evaluador disponibilidad de tiempo y recursos de acuerdo al siguiente desglose de actividades:

	Actividad	Días*	Lugar	Costo
1.	Etapa de Entrevista	1	D.F., Gto., N.L., o Qro.	Viáticos
2.	Taller de Homologación de Criterios	4	Por definir	Viáticos y Alimentos
3.	Segunda Etapa de Evaluación: Reporte de Sistemas • Lectura y evaluación individual de los casos correspondientes, y • Reunión del Equipo de Evaluación para la integración de evaluaciones individuales y trabajo de consenso	3	En su propia área de trabajo	Ninguno
		3	Por acuerdo del Equipo	Viáticos

4.	Taller de Visitas de Campo	1	México, D.F.	Viáticos
5.	Tercera Etapa de Evaluación: Visitas de Campo (únicamente para los evaluadores cuyas organizaciones evaluadas califiquen a la tercera etapa). • Reunión del Equipo de Evaluación para el desarrollo de la planeación de la(s) visita(s) de campo en la que participará, y • Evaluación en campo, por cada organización a evaluar, en este caso los viáticos serán responsabilidad de la organización participante	1 2-3	Por acuerdo del Equipo Organización participante	Viáticos Ninguno
6.	Ceremonia de Reconocimiento a Evaluadores	1	México, D.F.	Viáticos
7.	Ceremonia de Entrega del Premio Nacional de Calidad 2004	1	México, D.F.	Viáticos

* Los tiempos descritos son aproximados, la complejidad de los casos a evaluar puede incrementar los periodos de realización de las actividades de evaluación. No incluye tiempos de traslado.

VII. RETIRO ANTICIPADO DEL PROCESO DE FORMACION DE EVALUADORES Y/O DE EVALUACION

Una vez que la organización haya expresado por escrito su consentimiento para la participación de su representante como aspirante o evaluador, pero por algún motivo se rescinda dicho consentimiento o se suspenda la participación del candidato a evaluador en fecha anterior a la finalización del proceso de evaluación del Premio Nacional de Calidad edición 2004, la organización no podrá proponer futuras candidaturas para evaluadores, excepto en aquellos casos en los que el directivo inmediato superior del participante fundamente por escrito las causas que motivaron la separación anticipada, mismas que deberán ser comprobables.

Para ello, el Consejo Técnico analizará detalladamente las causas expuestas y emitirá su fallo definitivo e inapelable en dos sentidos: la incorporación futura al Grupo Evaluador, o bien, la suspensión definitiva.

En el caso de suspensión definitiva, los aspirantes o evaluadores deberán realizar el pago de dicha capacitación a razón de:

Taller de Homologación de Criterios:	\$35,000.00
Taller de Visitas de Campo:	\$20,000.00

VIII. ACLARACIONES

La Guía de Participación, el Modelo Nacional para la Calidad Total e información adicional sobre esta Convocatoria, estarán a disposición de los interesados sin costo en la Oficina del Premio Nacional de Calidad, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 3, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana, así como en la página de Internet: www.economia-premios.gob.mx

Fecha límite de recepción de Solicitudes para Candidato a Evaluador: 2 de abril de 2004

Informes e inscripciones:

Premio Nacional de Calidad

Av. Insurgentes Sur No. 1971, torre III, piso 3, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F.

Tels.: 53 22 07 67 al 70/fax: 53 22 07 98 y 99

correo electrónico: glcervan@economia.gob.mx página de Internet: www.economia-premios.gob.mx

Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía

México, D.F., a 12 de enero de 2004.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 20 de enero de 2004).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 02/2004.

DEMANDADO: FRANCISCO GARCIA MEDINA.

ROSA ALBINA CHALCHI RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote ubicado en calle Adelita número 22, de la manzana 326 "B", de la Colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancia: al norte: 17.00 m con lote 21, al sur: 17.00 m con lote 23, al oriente: 9.00 m con lote 48, al poniente: 9.00 m con calle Adelita, con una superficie de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

372-B1.-12, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
TULTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 185/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARTIN AGUIÑAGA LARA, en contra de JOSE MARIANO GUTIERREZ GUARNEROS, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, México, ha señalado las trece horas del día seis de abril de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la celebración de la tercera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos, y que es: un vehículo de motor marca Chrysler Dart-K, color blanco, dos puertas, en mal estado, con placas de circulación 850DST México, Distrito Federal, con motor número 4S0105504, número de serie T4 registro número 7111536; sirviendo como base a los postores la cantidad de \$5,300.00 CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en que fue valuado, por lo tanto se convocan postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Se expide en la Ciudad de Tultitlán, México, a los once días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

587-A1.-22, 23 y 24 marzo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 122/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SAMUEL LUIS NAVARRO CRUZ, por conducto de su endosatario en procuración ROBERTO RAFAEL MEJIA DOMINGUEZ, en contra de BENITO HERNANDEZ DE LEON, el Licenciado Salomé Corona Quintero, Juez de Cuantía Menor de Zumpango, Estado de México, señaló las doce horas del día veintinueve de abril de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda pública de remate, respecto del siguiente bien:

Una camioneta de la marca Dodge, de color azul, con motor hecho en México, con número de serie LO-12441, modelo mil novecientos ochenta, estacas 2660K, con placas de circulación KT-68-294, del Estado de México, en regulares condiciones de uso. A la que se le asigna el valor comercial de \$44,250.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal para el remate, la que cubra la totalidad del precio anteriormente señalado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por tres veces dentro de tres días; en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México y por igual término en la tabla de anuncios de este Juzgado, convocándose postores para que concurran a la realización de la almoneda en cita. Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruth Sánchez Romero.-Rúbrica.

968.-22, 23 y 24 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 169/2003.

C. ISRAEL ALVAREZ BUSTOS.

MARIA LETICIA SALGADO RAMIREZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con el señor ISRAEL ALVAREZ BUSTOS. B).- La pensión alimenticia que adeuda desde el mes de agosto de 1999. C).- En virtud de no haber adquirido ningún tipo de bienes tanto muebles como inmuebles durante y después de la relación que tuvieron en matrimonio, por lo que no hay inventario por no existir bienes y en virtud de que se encuentran bajo régimen de separación de bienes, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Daniel Irineo Fernández.-Rúbrica.

369-B1.-12, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO**

E D I C T O

C. VIRGINIA CASTILLO VILLALPANDO.

En el expediente marcado con el número 722/2003, se encuentra radicado en este H. Juzgado el Juicio de Controversia de Orden Familiar, sobre divorcio necesario, promovido por AGUSTIN DELGADILLO GARCIA, en contra de VIRGINIA CASTILLO VILLALPANDO, con el escrito de cuenta, visto su contenido y lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.181 del Código Procedimientos Civiles para el Estado de México, se tienen por hechas las manifestaciones que realiza el promovente, consecuentemente mediante edictos procedase a emplazar a la parte demandada para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de ley, para el caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por el artículo 1.170 del Código de Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Expidiéndose los presentes edictos a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica. 313-B1.-3, 12 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

E D I C T O

ANGEL CASTRO MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 540/2002, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de HECTOR SANTOS GARCIA Y MARIA DE LOS ANGELES MORALES, respecto de la casa habitación ubicada en Bosque Central, manzana 11, lote 9, planta baja, Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco, Estado de México; el cual adquirió por medio de contrato de compraventa de fecha 21 de septiembre de 1986, con los señores HECTOR SANTOS GARCIA Y MARIA DE LOS ANGELES MORALES, por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), entregando en ese mismo acto la escritura pública que avala la propiedad original junto con diversa documentación al igual que comprobantes de pago de agua y predio del año de 1985; Por lo que se ordenó emplazar a los codemandados HECTOR SANTOS GARCIA Y MARIA DE LOS ANGELES MORALES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a dieciséis de febrero del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

453-A1.-3, 12 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

SOCORRO MARIA CRISTINA PEREZ LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que su esposo señor FRANCISCO DIAZ MONTERO, bajo el expediente número 331/03, promueve en su contra el juicio escrito civil (divorcio necesario), demandándole el divorcio necesario y las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, de la cual será invocada por cualquiera de ellos, tal como lo dispone el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que origine este juicio. El Juez por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil tres, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio; en fecha nueve de febrero de dos mil cuatro, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si pasado el término concedido no comparece se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones y aún las personales por Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias selladas y cotejadas para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas. Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diez días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

710.-3, 12 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

E D I C T O

EXPEDIENTE: 841/2002.

PRIMERA SECRETARIA.

SANTIAGO MARTINEZ GODINEZ.

ISABEL OCHOA VAZQUEZ, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato de compraventa de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. b).- El pago de daños y perjuicios ocasionados a mi patrimonio con motivo de la ventajosa actuación del hoy demandado. c).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine hasta su total terminación.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el tres de febrero del año dos mil cuatro ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Organó Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlos, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Texcoco de Mora, a diez de febrero del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

317-B1.-3, 12 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VICTOR DOMINGUEZ PLATA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil tres, dictado en el expediente 933/03, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por LUZ MARIA DOMINGUEZ SANABRIA, en contra de VICTOR DOMINGUEZ PLATA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado, B).- El pago de una pensión alimenticia, C).- La guarda y custodia definitiva de su menor hijo, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez ordeno se emplazará al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de sí pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá en juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.
717.-3, 12 y 23 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 651/03, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL REFUGIO CORONADO ROSALES, en su calidad de albacea de la sucesión de PEDRO CORONADO PEREDA, en contra de MAURA CALVO VAZQUEZ, JUAN GUILLERMO VENCES CALVO, MARCOS ESTEBAN BONFIL CALVO, JESSICA CALVO VAZQUEZ Y REYNA VENCES CALVO; DEMANDANDO: DE MAURA CALVO VAZQUEZ, la nulidad absoluta del contrato privado de compra venta celebrado en fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta con MANUEL TELLO GARCIA, respecto del inmueble que se localiza en la calle de Morelos sin número, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.64 m con Teresa de Jesús Coronado, al sur: 93.74 m con Juan Arizmendi, al oriente: 19.68 m con Avenida Morelos, al poniente: 34.60 m con Compañía de Luz, con una superficie aproximada de: 1,862.35 metros cuadrados, de JUAN GUILLERMO VENCES CALVO, la nulidad absoluta del contrato de compra venta celebrado con MAURA CALVO VAZQUEZ, del predio que se localiza en la calle de Morelos sin número, en la localidad de Chalma, municipio de Malinalco, México, al cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.30 m con Teresa de Jesús Coronado Rosales, al sur: 21.38 m con Maura Calvo Vázquez, al oriente: 5.00 m con calle Morelos, al poniente: 6.00 m con Marcos Esteban Bonfil, con una superficie aproximada de: 125.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra a fojas 88, asiento 464. Volumen LIV. Libro Primero, de fecha 24 de agosto de 1996, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, de MARCOS ESTEBAN

BONFIL CALVO, la Nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado con MAURA CALVO VAZQUEZ, del predio que se localiza en la calle de Morelos sin número, en la localidad de Chalma, Municipio de Malinalco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: al sur: al oriente: y al poniente: 6.00 m y colinda con una superficie aproximada, mismo que se encuentra a fojas 99, asiento 491, volumen LIV, Libro Primero, Sección Primera de fecha 24 de agosto de 1996, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial; de JESSICA CALVO VAZQUEZ, la Nulidad absoluta del contrato de compra venta celebrado con MAURA CALVO VAZQUEZ, del predio que se localiza en la calle de Morelos sin número, en la localidad de Chalma, Municipio de Malinalco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.90 m con Teresa de Jesús Coronado Rosales, al sur: 27.00 m con Maura Calvo Vázquez, al oriente: 10.42 m con Esteban Bonfil Calvo, al poniente: 10.42 m con Río de Chalma, con una superficie aproximada de 286.00 metros cuadrados; mismo que se encuentra a fojas 88, asiento 463 volumen LIV, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de Agosto de 1996, en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial; de REYNA VENCES CALVO, la nulidad absoluta del contrato de compra venta celebrado con MAURA CALVO VAZQUEZ, del predio que se localiza en la calle de Morelos sin número, en la localidad de Chalma, Municipio de Malinalco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.46 metros con Evodio Vargas Flores, al sur: 66.10 metros con Maura Calvo Vázquez, al oriente: 9.30 metros con calle Morelos, al poniente: 9.70 metros con Río de la Compañía de Luz, con una superficie aproximada de 610.00 metros cuadrados; de MANUEL TELLO GARCIA, la nulidad absoluta del contrato de compra venta celebrado en fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta con MAURA CALVO VAZQUEZ, del predio que se localiza en la calle de Morelos sin número; en la localidad de Chalma, Municipio de Malinalco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 67.74 metros con Teresa de Jesús Coronado, al sur: 93.74 metros con Juan Arizmendi, al oriente: 19.68 metros con Avenida Morelos, al poniente: 34.60 metros con la Compañía de Luz, con una superficie aproximada de: 1,862.35 metros cuadrados; como consecuencia, de lo anterior, la restitución de los inmuebles antes mencionados, y el pago de gastos y costas; fundándose para ello en el hecho de que la demandada MAURA CALVO VAZQUEZ vendió las fracciones de terrenos antes descritos a los demandados, siendo que tales inmuebles forman parte de la masa hereditaria de la sucesión a bienes de PEDRO CORONADO PEREDA y CECILIA ROSALES HERNANDEZ, por lo que demanda de aquellos la nulidad absoluta de tales contratos, en la vía y forma propuesta, manifestando que desconoce el domicilio actual de los demandados MAURA CALVO VAZQUEZ, JUAN GUILLERMO VENCES CALVO y JESSICA CALVO VAZQUEZ, y en atención a que la Autoridad Municipal y el Grupo de Investigaciones de Malinalco, México han informado a este Juzgado que no fue localizado el domicilio o paradero de tales demandados, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha nueve de febrero del año en curso, en el que ordena, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se proceda a emplazar a los demandados MAURA CALVO VAZQUEZ, JUAN GUILLERMO VENCES CALVO Y JESSICA VENCES CALVO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este Juicio, apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía. Fíjese una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.-Tenancingo; México, febrero dieciséis del dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.
721.-3, 12 y 23 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA FERGO, S.A.

ADELA ROMERO DE ORTIZ y HECTOR ORTIZ SERVIN, por su propio derecho, en el expediente número 861/2003-1, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno ubicado en la calle Bosques de Chile número 51, manzana 40, del Fraccionamiento Bosques de Aragón en esta ciudad, y que de acuerdo al contrato preliminar de compraventa dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 7 y 8; al sur: 7.33 m con Bosques de Chile; al oriente: 21.42 m con lote 50; y al poniente: 20.00 m con lote 52 y 53, con una superficie de 223.28 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

457-A1.-3, 12 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A EVELIA GUTIERREZ PIEDRA.

En el expediente número 52/04, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JOSE RICARDO ACOSTA ALMAGUER, en contra de EVELIA GUTIERREZ PIEDRA, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En fecha 28 de enero de 1989, JOSE RICARDO ACOSTA ALMAGUER contrajo matrimonio civil con EVELIA GUTIERREZ PIEDRA, ante el Oficial del Registro Civil de Capulhuac, México, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicho matrimonio procrearon a JEAN KARLO ACOSTA GUTIERREZ. 3.- Sin recordar la fecha exacta del año de 1992, al llegar a casa de su papá de EVELIA GUTIERREZ PIEDRA, en el cual vivíamos, ubicado en calle Independencia 505, en Santiago Tianguistenco, México, me percate que en el ropero donde guardaba su ropa de ambos estaba vacía, así como tampoco estaba mi menor hijo, preguntándole a su papá que en donde se encontraba su hija, respondiéndome que no sabía y desde esa fecha hasta hoy ignoro en donde se encuentre ella y mi menor hijo. En consecuencia mediante acuerdo de fecha trece de febrero del año en curso, se ordenó el emplazamiento de EVELIA GUTIERREZ PIEDRA en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole a la vez para que

señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de Lista y Boletín Judicial, y debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinte días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

719.-3, 12 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MARIA ESCALANTE.

El C. FERMOSE MERAZ MANUELA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 562/2003, relativo al juicio ordinario civil, y le demanda la usucapición. Reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Para efectos de purgar vicio en mi adquisición, la prescripción adquisitiva por usucapición, respecto de la fracción de terreno denominado "Velenco", ubicado en la población de San Miguel Coatlínchán, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se especificarán en los hechos constituidos de ésta demanda; B).- Como consecuencia de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Texcoco, México, proceda a realizar la cancelación y tildación parcial de la inscripción que obra en los libros a su cargo a nombre de la demandada, respecto del predio denominado "Velenco", ubicado en la población de San Miguel Coatlínchán, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyos datos registrales se proporcionarán en el cuerpo de este escrito; C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se opusiera temerariamente a la demanda que se indica en su contra; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.90 metros colinda con Vicente Rodríguez; al sur: 15.95 metros con calle Benito Juárez; al oriente: en una primera parte de norte a sur 6.90 metros quebrando en línea recta con dirección al oriente para hacer otro norte de .23 centímetros quebrando de nueva cuenta con dirección hacia el sur para hacer otro oriente de 9.65 metros, colindando todas estas medidas con Ceferino Hernández Mancilla; al poniente: 16.45 metros con Angelina Escamilla Islas. Teniendo una superficie aproximada de 263.15 metros cuadrados. La Juez dio entrada a la demanda, y como el actor ignora el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, debiendo apercibirse a la demandada, que si pasado ese término, no comparece al juicio, se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda, en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

714.-3, 12 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de veintisiete de enero del presente año, dictado en el expediente número 615/03, relativo al ordinario civil, que promueve FELISA DE JESUS REYES, demanda de YOLANDA ALARCON NAVARRETE, el Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento a YOLANDA ALARCON NAVARRETE, por medio de edictos demandándole: a).- La rescisión del contrato de compra-venta que celebré con la ahora demandada SRA. YOLANDA ALARCON NAVARRETE en fecha 11 de abril del año de 1994, respecto de un predio que más adelante he de identificar plenamente. b).- La declaración de rescisión por falta de pago total del predio en cuestión, al dejar de cubrir el total del precio pactado en el convenio ahora cuestionado. c).- Como consecuencia de las anteriores se me ponga en posesión material y jurídica del bien inmueble que sigue siendo de mi propiedad, por que no salió del acervo de los bienes de que he tenido, con sus frutos y accesiones, entradas y salidas que he hecho o por derecho corresponde al inmueble materia de la litis. d).- Se me indemnice por los daños y perjuicios que me causó la demandada por la falta de pago oportuna y que haciende al 50% (cincuenta por ciento) del predio pactado al momento de la celebración del convenio, es decir la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS M.N.) como se probará en su momento procesal, por lo que reclamo se le condene al pago de dicha cantidad en vía de ejecución de sentencia. e).- El pago de los gastos y costas judiciales que por este motivo se originen hasta la total conclusión del presente asunto; Toda vez que la falta de pago oportuna del precio, son imputables a la ahora demandada, quien actuó con dolo y mala fe en términos del Art. 241 del Código Procesal de la materia en vigor al momento que ocurrieron los hechos que dieron motivo al presente asunto. El Juez ordenó citar y emplazar a YOLANDA ALARCON NAVARRETE, por medio de edictos y se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Asimismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se le declarará confesa de los hechos constitutivos de la demanda o contestada en sentido negativo, según sea el caso, dado en Toluca, México, 3 de febrero de dos mil cuatro.- Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

715.-3, 12 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MARIA AIDE GARCIA MOTE.

En el expediente número 18/2003, el señor OSCAR HUMBERTO HINOJOSA ACUÑA, promovió Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), demandando de MARIA AIDE GARCIA MOTE, la disolución del vínculo matrimonial civil que los une, la disolución de la sociedad conyugal, y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en el que se ordenó emplazar por medio de edictos a dicha demandada, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población, como lo es el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento para la parte

demandada que de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial.

Fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expide el presente a los veintiséis días del mes de enero del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

316-B1.-3, 12 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1036/2000.

RAMON SOLIS BOLAÑOS.

ANTONIO MIRANDA ALCALA, le demanda en la vía Incidental la Liquidación de Sociedad Conyugal, lo siguiente: A).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal. Ignorándose su domicilio se ordenó emplazar por edictos previéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la de la última publicación del presente, por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarla, a dar contestación a la instaurada en su contra; asimismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho y por contestada la demanda en sentido negativo, ordenándose realizarle las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de febrero año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

318-B1.-3, 12 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

C. MARCO ANTONIO GARCIA CAÑAS.

Se le hace saber que en el expediente número 646/2003; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario la señora SONIA ROJAS MENDEZ, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une legalmente. B).- El otorgamiento de la custodia definitiva, de nuestra menor hija ALEJANDRA JAZMIN GARCIA ROJAS. C.- El pago de los gastos y costas que se originen durante el presente Juicio.

Por lo que el Juez del Conocimiento por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil cuatro, ordenó emplazar a juicio a MARCO ANTONIO GARCIA CAÑAS, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la entidad, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Dado en Lerma, México, el día veinte de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Esquivel Islas.-Rúbrica.

720.-3, 12 y 23 marzo.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: EFREN FLORES DENOVA.

ELVIA ACEVES VAZQUEZ, por su propio derecho demanda en la vía de ordinaria civil (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 724/2003, demandando el divorcio necesario, en donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha seis de febrero del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted EFREN FLORES DENOVA, ya que se desconoce su actual paradero, y que su último domicilio lo tuvo en calle Fidel Velázquez No. 5, Colonia Santa Anita, en Villa Nicolás Romero, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para que de contestación a la demanda instaurada en su contra y haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

428-A1.-27 febrero, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 375/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MAURICIO HERMOSILLO MAQUEDA en contra de ARAUJO NAVA SOCORRO, en su calidad de deudora principal y ABEL ANDRADE VALDEZ, en su calidad de aval; El Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha uno de marzo del año en curso, señaló las diez horas del día uno de abril del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del bien del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en: Joaquín Amador número 106; Colonia Moderna de la Cruz, Toluca, Estado de México; el cual se encuentra inscrito con los siguientes datos registrales: partida 167-3357, volumen 292, libro primero, sección primera, de fecha 4 de abril de 1990, a foja 29; con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 6.40 metros, con calle Joaquín Amador; al sureste: 16.80 metros, con lote nueve; al suroeste: 6.72 metros con lote once; al noroeste: 11.80 metros, con lote siete; con una superficie aproximada de 77.00 metros cuadrados; por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de los dictámenes periciales que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Fijense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este Juzgado.

Entregado en la Ciudad de Toluca, México, el día cuatro de marzo del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

839.-11, 17 y 23 marzo.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 723/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ LOMAS VERDES, S.A. DE C.V., en contra de RAYMUNDO MELENDEZ CASALES Y OTRA, se han señalado las trece horas del día dos de abril de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en los Tordos, ubicado en calle Independencia número 13, Colonia Centenario México, municipio Tlalmanatco, Estado de México, con una superficie de 280 metros cuadrados, por tanto convóquese postores por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, con intervalos de tres en tres días hábiles, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N., precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.

Se expide el presente edicto a los ocho de marzo del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Sánchez Serrano.-Rúbrica.

518-A1.-11, 17 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 576/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS ALEJANDRO RIVERA PINEDA, por su propio derecho, en contra de FILEMON GOMEZ ORTEGA; por auto de fecha cinco de marzo del año en curso, se señalaron las nueve horas del día veintitrés de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primer almoneda, del bien inmueble embargado en el juicio indicado, consistente en el inmueble ubicado en la carretera Transmexica, kilómetro cincuenta y ocho guión doscientos, tramo Coatzacoalcos-Minatitlán en Coatzacoalcos, Veracruz, inmueble que tiene una superficie de 4,220.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 100.00 metros con Ejido de Palma Sola; al sur: en 100.00 metros con propiedad de Francisco Espada; al este: en 42.20 metros con carretera Coatzacoalcos-Minatitlán; y al oeste: en 42.20 metros con propiedad de Santiago Uscanga. Por este edicto se convoca a postores para el remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$2,677,063.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles, en un diario de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y fijense los edictos correspondientes en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en la Receptoría de Rentas y tabla de avisos del Juzgado de Primera Instancia en turno, ambos de Coatzacoalcos, Veracruz; debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diez de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

392-B1.-17, 23 y 29 marzo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ELVIA AZUCENA REYES MARTINEZ, se hace de su conocimiento que el señor RAMIRO ALVAREZ BELTRAN, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 1121/2003-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; así como los siguientes hechos: 1.- Con fecha 30 de octubre de 1982, el suscrito contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con la ahora demandada señora ELVIA AZUCENA REYES MARTINEZ, como se acredita con la documental correspondiente que se anexa al presente escrito. 2.- Bajo formal protesta de decir verdad manifiesta a su señoría que durante nuestra vida matrimonial no adquirimos bienes muebles e inmuebles, manifestación que hago para todos los efectos a que haya lugar. 3.- Como consecuencia natural procreamos a una menor de nombre MISHEL MARIAN ALVAREZ REYES, como se acredita con la documental correspondiente que se anexa al presente escrito para sus efectos legales. 4.- Manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que el último domicilio conyugal lo establecimos en calle Cuitláhuac, lote 23, manzana 310, de la Primera Sección de la Colonia Ciudad Azteca, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 5.- Desde los inicios de nuestro matrimonio empezamos a tener dificultades debido al incumplimiento de sus obligaciones de mi esposa, posteriormente debido a una acentuada incompatibilidad de caracteres que hacían imposible la vida en común, es que me separe definitivamente del domicilio conyugal el día 15 de enero de 1983, llevándome únicamente mis objetos personales, sin que a la fecha volviéramos hacer vida en común, percatándose de tales hechos familiares y amistades. 6.- En consecuencia y a partir del día 15 de enero de 1983, fecha en que salí del domicilio conyugal, los cónyuges han dejado de cumplir con los fines esenciales del matrimonio, dejándose de ministrar recíprocamente toda ayuda y atención que corresponde a esposos, ya que dicha separación ha roto con los más elementales principio de la familia, abriéndose un abismo de desinterés, desamor e indiferencia hacia el suscrito, a la fecha solo nos une el matrimonio que solicito sea disuelto, tomando en consideración que se rompe totalmente con los lazos matrimoniales y en consecuencia despreocupa totalmente la ahora demandada por el suscrito, al no tener las partes en animo de reanudar relación alguna, teniendo más de dos años de separados, dejando las partes de cumplir con los deberes que imponen los artículos 4.16 y 4.17 del Código Civil vigente en el Estado de México, dejando de cohabitar por más de dos años, percatándose de tales hechos y familiares y amistades, entre otros la señora ELVIA ALVAREZ BELTRAN Y GERARDO DOSAMANTES RIVAS, por lo tanto el suscrito al invocar la causal de divorcio la separación por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, esta podrá ser invocada por cualquiera de los cónyuges, con la única finalidad de ajustar a la realidad mi actual situación jurídica y fática de mi actual matrimonio que irreversiblemente ha quedado destruido, debiéndose presentar dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del

emplazamiento, dado a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

530-A1.-12, 23 marzo y 1º abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
E D I C T O**

KARINA ARACELI QUIJANO GARCIA.
DEMANDADA.

Se hace del conocimiento que la actora MARTHA PATRICIA SERRANO CASTILLO, promueve en este Juzgado juicio especial de desahucio, en el expediente número 853/2003, en contra de KARINA ARACELI QUIJANO GARCIA, reclamando de esta las siguientes prestaciones: a.- La desocupación y entrega del inmueble arrendado ubicado en Avenida de Los Laureles, Condominio tres (3), manzana catorce (14), lote tres (3), casa diecinueve (19), Unidad Habitacional El Laurel, Coacalco, Estado de México, por la falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2001 y b.- El pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento; por auto de fecha veinte de octubre se admite la demanda en la vía y forma propuesta y en virtud de haberse acreditado que no es posible la localización de la parte demandada, por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil cuatro, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación en la entidad por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente el día veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

524-A1.-12, 23 marzo y 1º abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROSA MARITA HINE OLMOS.

Se le hace saber que el señor SIMITRIO HIPOLITO VELAZCO CARRADA, le demanda el divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal que se indica en los hechos. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio las partes. C).- El pago de gastos y costas judiciales en términos de ley. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias fotostáticas simples de demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.- Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

370-B1.-12, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

SALOMON GUADARRAMA MARIN.

Se hace saber que en los autos del expediente número 703/2003, CALIXTO CRUZ MIRALRIO, promovió juicio ordinario civil, en contra de TEODORA GARCIA SOSA Y SALOMON GUADARRAMA MARIN, demandándoles el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del ilegal contrato de compra-venta que celebraron los hoy demandados en fecha 11 de diciembre de 1983, respecto del inmueble que se describirá más adelante. B).- Como consecuencia, de lo anterior, que los demandados se restituyan las prestaciones que se dieron con motivo de la celebración del ilegal y fraudulento acto jurídico. C).- El pago de daños y perjuicios que se le han ocasionado por la celebración del ilegal y fraudulento acto jurídico del cual se demanda su nulidad; y, D).- El pago de gastos y costas, que origine el presente juicio; fundándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: "Que el actor se encuentra demandado ante este mismo Juzgado en el expediente 175/97, por la señora TEODORA GARCIA SOSA, mediante el cual le demanda la restitución del bien inmueble ubicado en términos de la rancharía de Cerro Gordo, municipio de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con el mismo vendedor; al sur: 20.00 metros y colinda con el mismo vendedor; al oriente: 50.00 metros con el Lic. Francisco Muñoz Rivera; y, al poniente: 50.00 metros con el Dr. Ricardo Montes de Oca Benítez, inmueble que el actor tiene en posesión; así mismo como se desprende de las actuaciones judiciales de la causa penal número 151/88, la señora TEODORA GARCIA SOSA, lo inculpa por el delito de despojo, precisamente del inmueble antes citado, del cual salió absuelto el ahora actor. La señora TEODORA como fundamento y base de la acción en el Juicio Ordinario Civil número 175/97 y causa penal 151/88, exhibió el contrato privado de compraventa de fecha 11 de diciembre de 1983, que celebrará con el señor SALOMON GUADARRAMA MARIN, respecto del inmueble citado con anterioridad, el cual forma parte del bien inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida número 255, del volumen 31, del libro primero, sección primera, de fecha 5 de octubre de 1984, a nombre de MARIO DELGADO MIRALRIO, por tanto dicho contrato fue ilícito, porque en ningún momento el señor SALOMON GUADARRAMA MARIN vendió una cosa que fuera de su propiedad. Independientemente de lo anterior, y como se acredita con las copias certificadas del expediente número 60/94, el señor LEOPOLDO VELASCO ÍÑIGUEZ, demandó ante este mismo Juzgado de SALOMON GUADARRAMA MARIN, la prescripción adquisitiva que por usucapión había operado en su favor, respecto de una fracción del inmueble que fue objeto del contrato de compraventa entre los hoy demandados, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros con Carlos Faustino Osorio; al sur: 23.00 metros con Olga Bravo; al oriente: 25.00 metros con el señor Francisco Muñoz; y, al poniente: 25.00 metros con el señor Ricardo Montes; con una superficie aproximada de: 500.00 metros cuadrados, habiéndose declarado procedente dicha acción mediante sentencia definitiva, en base a lo anterior demandó las prestaciones transcritas al principio del presente, solicitando se mande llamar al señor CARLOS FAUSTINO OSORIO, por resultarle litisconsorcio. Por lo que el Ciudadano Juez del Conocimiento dictó un auto de fecha once de febrero del dos mil cuatro, ordenando emplazar al demandado SALOMON GUADARRAMA MARIN, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO; del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos

del artículo 1.182 del Código de Procedimientos, Civiles en vigor.- Valle de Bravo, México, veinticuatro de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

861.-12, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 828/2003.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA S.A. Y SILVIA DE LA HIDALGA GARCIA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

EMILIO VALDEZ SOLIS, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno número 6, manzana 163 A, calle Poniente 28, número oficial 294, de la Colonia Reforma Sección La Perla de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 5 de la manzana 163 "A", al sur: 15.00 m con lote 7 de la misma manzana, al oriente: 8.95 m con lote 17 de la misma manzana, al poniente: 8.95 m con calle Poniente 28, con una superficie total de: 134.25 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

373-B1.-12, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 878/2003.

SEGUNDA SECRETARIA.

C. ROSA MARIA DOMINGUEZ ALVARADO.

GENARO RAMIREZ CARDONA, demandó por su propio derecho en la vía ordinaria civil ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, respecto de la siguiente prestación: A).- La disolución del vínculo matrimonial. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado por gestor judicial o albacea se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, emplácese a la demandada ROSA MARIA DOMINGUEZ ALVARADO a través de edictos.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, Amecameca, Estado de México, a diecinueve de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

868.-12, 23 marzo y 1º abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 54/2004.

C. GEORGINA LIRA LOPEZ.

HABACUC CRUZ CRUZ, en el expediente número 54/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por HABACUC CRUZ CRUZ, en contra de GEORGINA LIRA LOPEZ, le demanda las siguientes prestaciones: Única.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une hasta la presente fecha. Ignorándose su domicilio se le emplaza a la demandada GEORGINA LIRA LOPEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda. Haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en este lugar, y en el Boletín Judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a 27 veintisiete de febrero del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

374-B1.-12, 23 marzo y 1º. abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

JOSE LUIS CHIQUILLO TOLENTINO.

Se hace saber que en los autos del expediente número 510/2002, REBECA EDITH GOMEZ TAGLE GONZALEZ, promovido juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en contra de JOSE LUIS CHIQUILLO TOLENTINO, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor JOSE LUIS CHIQUILLO TOLENTINO, en base a la causal de divorcio contemplada en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; 2.- La pérdida de la patria potestad de su cónyuge sobre su menor hijo ERICK CHIQUILLO GOMEZ TAGLE; 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose esencialmente en los siguientes hechos: Que en fecha 2 de febrero de 1991, contrajo matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con el señor JOSE LUIS CHIQUILLO TOLENTINO, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Amanalco, México, bajo el acta número 005, del Libro 01, y que de dicho matrimonio procrearon un hijo de nombre ERICK CHIQUILLO GOMEZ TAGLE, el cual cuenta con la edad de 12 años de edad, habiendo establecido su último domicilio conyugal a partir del año de 1992, el ubicado en la calle Onésimo Reyes sin número, en Amanalco de Becerra, México, donde a la fecha su menor hijo y la promovente radican. Sigue manifestando que en un principio las relaciones matrimoniales eran más o menos buenas con desavenencias como cualquier matrimonio, siendo el caso que el día 13 de agosto de 1999, el demandado salió del hogar conyugal sin explicación alguna, llevándose alguna ropa y pertenencias personales, después de que se fue se comunico con la promovente dos ocasiones y hasta la fecha no ha sabido nada de él, por lo que se confirma la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, en virtud de que han transcurrido más de dos años de que abandonó el hogar conyugal sin que a la fecha tenga conocimiento de su paradero, dejando a la actora y a su menor hijo en total estado de abandono, es decir sin cumplir con sus obligaciones alimentarias correspondientes". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante

auto de fecha cuatro de febrero del año en curso, ordenó se emplazara al demandado JOSE LUIS CHIQUILLO TOLENTINO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, a diecinueve de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

866.-12, 23 marzo y 1º abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

HECTOR DAVID HERNANDEZ TREJO.

Se hace de su conocimiento que la señora ROSA YOLANDA LETICIA SALAZAR ORTIZ, bajo el expediente 1644/03-2, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- En fecha 20 de julio de mil novecientos ochenta y uno, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle Cerrada de Margarita, manzana 15, lote 4, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que durante nuestro matrimonio no adquirimos bien alguno, ni tampoco, inmueble alguno, ni procreamos ningún hijo. 4.- En el hecho que al establecer nuestro domicilio conyugal, el señor HECTOR DAVID HERNANDEZ TREJO y la que suscribe con gran emoción y futuro, así fue hasta que en fecha 30 de julio del 1992, consecuentemente sin motivo alguno aparente dejó de asistir a nuestro domicilio, caso que me preocupó, y estuve pidiendo información acerca de su paradero, al principio me dijeron que vivía con su hermano y luego ya no supe de él, pues sólo recibí alguna vez un telefonema, diciéndome que luego me explicaba su ausencia.

El Juez por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil tres, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del tres de marzo del mismo año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijarán además en las puertas de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda conforme a derecho proceda; y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Ecatepec para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los ocho días de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

527-A1.-12, 23 marzo y 1º abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 581/03.
PRIMERA SECRETARIA.
SALVADOR ULISES MUÑOZ RODRIGUEZ.

JOSE SALVADOR MUÑOZ ZERMEÑO, le demanda en el expediente al rubro indicado, relativo al Juicio Ordinario Civil la cancelación de la pensión alimenticia, las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de la pensión alimenticia que está recibiendo por parte del actor, misma que está siendo descontada del salario que percibe el suscrito por concepto de alimentos, así como de las demás prestaciones laborales que obtiene el actor como empleado de la Universidad Autónoma Chapingo. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio fundándose para esto en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Con fundamento en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por las razones y motivos que expresa el promovente, en cumplimiento al auto de fecha dos de diciembre del año próximo pasado, háganse de nueva cuenta las publicaciones de los edictos en la forma y términos que se ordenaron en dicho proveído, debiendo contener en los mismos el presente acuerdo. Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación que se realice, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento y con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas de la Ley Adjetiva Civil.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, a dieciocho de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.
858.-12, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
JESUS NAVA NAVA.

En el expediente número 96/04, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por MARTINA MONTOYA SEGUNDO, en contra de JESUS NAVA NAVA, el C. Juez mediante acuerdo de fecha primero de marzo del año dos mil cuatro, ordenó el emplazamiento a la demandada señor JESUS NAVA NAVA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente por medio de edictos, ordenándose su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad de Tenango del Valle, México, haciéndose saber al demandado JESUS NAVA NAVA, que se le demandan las siguientes prestaciones inciso A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une entre el ahora demandado y la suscrita por la causal de divorcio prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México. B).- La pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija BLANCA ESTHELA NAVA MONTOYA, por actualizarse en su perjuicio del demandado la causal prevista en la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil para el Estado de México. C).- La guarda y custodia provisional y por sentencia judicial, la definitiva de nuestra menor hija BLANCA ESTHELA NAVA MONTOYA. D).- El pago de gastos y costas que se origine

en el presente juicio hasta su total conclusión. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ordenándose fijar en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo, asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Tenango del Valle, México, a marzo cuatro del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.
854.-12, 23 marzo y 1° abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

CRISTINA FUENTES GARCIA, se hace de su conocimiento que el señor EDGAR GASTON GUZMAN, promovió ante este H. Juzgado, bajo el número de expediente 1151/2003-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une; La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio; así como los siguientes hechos: 1.- En fecha 03 de marzo del año 2000 dos mil, contraje matrimonio con la hoy demandada bajo el régimen de sociedad conyugal, según lo acreditado con el acta de matrimonio que adjunto a este curso de demanda; 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que establecimos nuestro hogar conyugal en manzana cinco 5, lote 13, departamento 2 dos, Colonia Padrea Ecatepec, Estado de México; 3.- Es importante referir a su Señoría que de nuestra unión matrimonial no procreamos hijos; 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien de fortuna solo el menaje personal; 5.- Cabe señalar que desde que nos casamos no existió compatibilidad de caracteres, y es el caso que el día 15 quince de mayo del año 2000 dos mil aproximadamente a las veinte horas en la sala del hogar conyugal en presencia del C. Agustín Oyala López y Agripina Guzmán Paz, la demandada me manifestó "debemos separarnos" y fue en ese momento cuando la demandada salió del hogar conyugal, ignorando el suscrito su domicilio actual, es por lo antes mencionado que nos separamos de manera definitiva y es por lo que ahora recorro a promover en el presente juicio; debiéndose presentar dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación. Apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha nueve de febrero del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los veinte días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

524-A1.-12, 23 marzo y 1° abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 46/2000, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por GUADALUPE VALDIVIA TRUJILLO en contra de CARLOS SANABRIA ORTEGA y se señalaron las trece horas del día uno de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convocan postores al remate, del inmueble ubicado en la calle Francisco Javier Mina, sin número, lote doce, manzana doscientos dos, Colonia Margarita Maza de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como precio inicial para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Se convocan postores por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado, se expide el presente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el ocho de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

565-A1.-18, 23 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS HERNANDEZ MORA.

DULCINA BAZA ORTIZ, por su propio derecho, en el expediente número 465/2003, que se tramita en este Juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 18 dieciocho, de la manzana 278 doscientos setenta y ocho, con número oficial 460, de la calle México Lindo, de la Colonia Aurora en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 153.27 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.05 m con lote 17, al sur: en 17.20 m con lote 19, al oriente: en 8.90 m con calle México Lindo, y al poniente: en 9.00 m con lote 6. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinticinco (25) de febrero del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

371-B1.-12, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

PETRA ORTIZ GARCIA, por su propio derecho bajo el expediente número 236/2004, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación sobre información posesoria, respecto del terreno ubicado en calle Mecánicos sin número, en el Barrio de San Pedro de la Laguna, en el municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.60 m con Tranquillino García; al sur: 57.60 m con Trinidad Sandoval; al oriente: 12.50 m con Cecilia Gamboa; y al poniente: 12.50 m con camino antiguo Cuautitlán, con superficie de terreno de 720.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces en cada uno con intervalo de por lo menos dos días, por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

569-A1.-18 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 391/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER RIVERA DAVILA. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día trece de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: 1.- Bien inmueble ubicado en: lote cinco, letra "A", manzana 189, del Fraccionamiento Xola, actualmente marcado con el 720 del Eje Vial Xola, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.80 metros con lotes 6, 7 y 8; al sur: 15.80 metros con Eje Vial Xola; al oriente: 30.75 metros con propiedad particular; al poniente: 30.75 metros con propiedad particular; con una superficie total de 453.85 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal, bajo los siguientes datos registrales: folio 9442572, sección primera, tomo 87, foja 303, asiento 318, a nombre de MELCHOR DAVILA ALEJANDRE. Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado así como en el Juzgado exhortado. Convóquense postores y cítese a acreedores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'420,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la cantidad que cubra las dos terceras partes. Toluca, Estado de México, a ocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

912.-17, 23 y 29 marzo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 773/2003.

PEDRO ENRIQUE ISLAS AGUILAR.

ROSA AGUILAR OLIVARES, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la suscrita ejerce en forma exclusiva la patria potestad sobre su menor hija CLAUDIA VIOLETA ISLAS AGUILAR; B).- Se decrete la guarda y custodia en su favor de su menor hija y C).- El pago de gastos y costas del juicio. Por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos Interino, Lic. Daniel Irineo Fernández.-Rúbrica.

530-A1.-12, 23 marzo y 1º abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 165/2004, el señor FLORENTINO ROSAS DIAZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento no contencioso inmatriculación mediante diligencias de información de dominio, respecto al inmueble ubicado en el callejón de la Rosa s/n, en el Barrio de Guadalupe, perteneciente al Municipio de San Mateo Atenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 93.00 m y colinda con Valentín Álvarez Hernández, al sur: 93.00 m y colinda con Anita Rosas Sanabria, al oriente: 12.00 m y colinda con calle Melchor Ocampo, al poniente: 12.00 m y colinda con callejón de la Rosa, con una superficie aproximada de: 1,116.00 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. - Edictos que se expiden el día quince de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.
936.-18 y 23 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 977/78/04, ROSA ISELA MATHIEU GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Calixco", mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Fabián López Jandeta, al sur: 20.00 m linda con María Cruz García, al oriente: 08.00 m linda con Ma. Guadalupe Yolanda Ortiz Ruiz de Chávez, al poniente: 08.00 m linda con calle Obrero. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 975/77/04, MA. CRISTINA CEDILLO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N San Pedro Atzompá, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Zurítaco", mide y linda: al norte: 14.10 m linda con calle sin nombre, al sur: 14.10 m linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al oriente: 60.00 m linda con Eladio Velázquez Cruz, al poniente: 55.25 m linda con Juan Ferrusca Cruz. Superficie aproximada de: 831.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 876/64/04, MANUEL VILLAGOMEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez S/N, San Jerónimo Xonacahuacán,

municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 24.14 m linda con Emilio García Vidal, al sur: 25.39 m con Rafael Salazar Villagómez, al oriente: 6.00 m linda con José Simón Caro Vázquez, al poniente: 6.00 m linda con Avenida Juárez. Superficie aproximada de: 149.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 875/63/04, ANTONIO CASTILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Santa Lucía S/N, San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con el Sr. Lucio Alfredo López Saavedra, al sur: 20.00 m linda con la Sra. Francisca Hernández, al oriente: 10.00 m linda con Av. Santa Lucía, al poniente: 10.00 m linda con el Sr. Lucio Alfredo Saavedra. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
887.-15, 18 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 1225/64/04, JUAN ARTURO RIOS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote dos, manzana cuatro, Fraccionamiento La Floresta, del municipio de La Paz, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con lote veintinueve; al sur: 11.28 m con Av. Paseo del Tepozán; al oriente: 25.00 m con lotes 3 y 5; al poniente: 19.50 m con lote uno. Superficie aproximada de 234.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de febrero del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libión Avila.-Rúbrica.
875.-15, 18 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente No. 131/13/2004, MA. DE JESUS CONTRERAS VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Prolongación Juan Escutia s/n, Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, y el cual mide y linda: al norte: 34.50 m y colinda con la propiedad del C. Jorge García Fonseca; al sur: 38.14 m y colinda con la propiedad del C. Javier Neri González; al oriente: 60.50 m y colinda con la propiedad del C. José Salcedo; al poniente: 60.50 m y colinda con la Prolongación Juan Escutia. Superficie aproximada de 2,195.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 11 de marzo del año 2004.-C. Registradora, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

880.-15, 18 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 255/62/04, JAVIER GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Ixtapan-Tecomatepec s/n, Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 36.00 m con Margarita Tenorio; al sur: 36.00 m con Teodoro García; al oriente: 9.00 m con Reyna Salgado; al poniente: 9.00 m con Inocente Ayala. Superficie de 324.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 9 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

883.-15, 18 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 664/37/2004, LUIS ARAUJO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Hospital, en Villa Victoria, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 84.00 m con Cruz Mondragón Sánchez; al sur: 100.00 m con Cruz Mondragón Sánchez; al oriente: 220.00 m con Luis Araujo Gutiérrez; al poniente: 183.00 m con Elias Carbajal Tenorio. Superficie aproximada de 16,926.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

885.-15, 18 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 663/36/2004, LUIS ARAUJO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado del Hospital, en Villa Victoria, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 83.00 m y colinda con terreno de Rafael González D.; al sur: 100.00 m y colinda con terreno de José Tenorio "N"; al oriente: 183.00 m y colinda con terreno de María de Jesús Munguía y Efrén Rebollo "N"; al poniente: 220.00 m y colinda con terreno de José Gutiérrez Paredes. Superficie aproximada de 18,900 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

886.-15, 18 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 242/60/04, ANASTACIO SEDANO BARRANCO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano con casa habitación, ubicado en calle sin nombre, de la Col. 10 de Agosto, de la ciudad de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 9.14 m con el Prof. Gerardo Medina Gudiño; al sur: 8.16 m con calle sin nombre; al oriente: 14.00 m con Filemón Sedano Popoca; al poniente: 14.00 m con Carmen Pedroza. Superficie de 64.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

882.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. No. 243/61/04, FERNANDO FELICIANO LAGUNAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico, ubicado en la calle Moctezuma No. 8, perteneciente al municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 9.15 m con Aurora Rogel Zariñana; al sur: 7.00 m con calle Moctezuma; al oriente: 15.80 m con Angel Méndez y Ma. del Socorro Rea Millán; al poniente: 15.00 m con el Dr. Víctor Manuel Ayala Juárez. Superficie de 124.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 8 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

882.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 240/59/04, DOLORES DOMINGUEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico, ubicado en la Comunidad de Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 11.35 m con calle Monseñor Felipe Arizmendi; al sur: 11.21 m con Guadalupe Castañeda; al oriente: 15.69 m con José Angel Domínguez A.; al poniente: 15.00 m con Antonio Ayala. Superficie de 173.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

882.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 239/58/04, JOSE ANGEL DOMINGUEZ ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico, ubicado en la Comunidad de Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 8.77 m con calle Monseñor Felipe Arizmendi; al sur: 9.90 m con Raúl Olmos; al oriente: 15.91 m con Alfredo Domínguez Bernal; al poniente: 15.69 m con Dolores Domínguez Bernal. Superficie de 147.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

882.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 238/57/04, JOSE ANGEL DOMINGUEZ ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico, ubicado en la Comunidad de Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 10.00 m con sucesión de Salatiel Domínguez; al sur: 11.00 m con José Castañeda Domínguez; al oriente: 9.72 m con entrada; al poniente: 9.72 m con sucesión de Salatiel Domínguez. Superficie de 102.06 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

882.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 236/56/04, FRANCISCO CHAVEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico, ubicado en Santa Teresa, municipio y distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 48.80 m con paso de servidumbre de 2.00 m de ancho; al sur: en 2 líneas 23.70 m con Maura Rivera y 30.50 m con Fidel Chávez y Leonides Valero; al oriente: 10.00 m con camino a la Rinconada de Santa Teresa; al poniente: 3 líneas 13.60, 13.60 y 17.00 m con paso de servidumbre de 2.00 m de ancho. Superficie de 1,455.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

882.-15, 18 y 23 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 854/45/2004, IRMA HERNANDEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.70 m con calle Madero, 1.80 m con Marco Antonio Hernández Ramos; al sur: 9.45 m con José Luis Escobar Avilés; al oriente: 16.10 m con Marco Antonio Hernández Ramos, 11.40 m con Marco Antonio Hernández Ramos; al poniente: 27.70 m con José Alberto Hernández Ramos. Superficie aproximada de 236.51 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 9 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 852/43/2004, TEODORO CARRILLO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Insurgentes s/n, entre Nuevo México y calle de Insurgentes, predio denominado "Tlatepan", Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.00 m con

Alberto Domínguez; al sur: 8.00 m con calle Insurgentes; al oriente: 16.80 m con Emilio Domínguez Domínguez; al poniente: 16.80 m con Esteban Ramírez Morales. Superficie aproximada de 134.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 9 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 853/44/2004, TOMAS PARRILLA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "La Huerta o Corral de la Casa", Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.70 m con Gregorio Castilla; al sur: 23.30 m con Esperanza Parrilla Suárez; al oriente: 7.05 m con Avenida Hidalgo; al poniente: 7.85 m con Alfredo Parrilla Suárez. Superficie aproximada de 171.22 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 9 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 850/41/2004, NORMA ARACELI FAUSTINOS MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "sin denominación", Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.80 m con Laura Ruiz Ramos; al sur: 13.00 m con servidumbre de paso; al oriente: 17.00 m con María Luisa Faustinos Mendoza; al poniente: 17.00 m con Concepción Mendoza Hernández. Superficie aproximada de 218.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 9 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 1423/60/2004, MA. VICTORIA SANCHEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.00 m con Jerónimo Sánchez Quiroz; al sur: 19.75 m con Jerónimo Sánchez Quiroz; al oriente: 12.00 m con Panteón Calvario; al poniente: 12.00 m con calle de La Rosa. Superficie aproximada de 226.44 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 19 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 1409/59/2004, NICOLAS NOXPANCO MIRAFUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Traveronco", Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 41.00 m con Pedro Ortiz; al sur:

45.00 m con Rafael Alvarado; al oriente: 180.00 m con camino público; al poniente: 188.00 m con Rodolfo Méndez Zacatenco y Jesús García Serralde. Superficie aproximada de 8,690.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 19 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 1357/58/2004, RAFAEL LUIS LABARDINI CANSECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.20 m con Hermelinda Loya; al sur: 21.20 m con Juan José Meza Rivera; al oriente: 42.50 m con calle; al poniente: 42.50 m con Eladio Méndez. Superficie aproximada de 901.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 19 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 1187/53/2004, ANABEL ROJANO ROJAS, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO JOHAN GENARO VALLEJO ROSANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 5.00 m con servidumbre de paso; al sur: 5.00 m con María Inés Galindo; al oriente: 20.00 m con Rodolfo Francisco y otra; al poniente: 20.00 m con Clemente de Jesús y otra. Superficie aproximada de 100.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 19 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 1188/54/2004, JOSE CLEMENTE DE JESUS ESTANISLAO Y MAURA MATEO MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 5.00 m con paso de servidumbre; al sur: 5.00 m con Ma. Inés Galindo; al oriente: 20.00 m con Javier Rojano; al poniente: 20.00 m con José Martínez Morales. Superficie aproximada de 100.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 19 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 1201/59/2004, CATALINA ANEL SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 31.00 m con Perfecto S. Sánchez;

al sur: 31.00 m con calle Segunda Cerrada de la Rosa; al oriente: 20.00 m con calle Xicotencatl; al poniente: 20.00 m con Lucía Sánchez Sánchez. Superficie aproximada de 620.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 19 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 1199/55/2004, MARIA GUADALUPE ORTIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia San Antonio Tlalpatzuac, predio denominado, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con Arturo Ramírez Velazco; al sur: 12.00 m con Cerrada de Aldama; al oriente: 10.00 m con Arturo Ramírez Velazco; al poniente: 10.00 m con Cerrada de Aldama. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 19 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 1497/61/2004, JOSE LUIS LOVACO LOVACO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 5.00 m con Plaza Fray Martín de Valencia; al sur: 5.00 m con Gabriel Ruiz Xocopa; al oriente: 10.00 m con Gabriel Ruiz Xocopa; al poniente: 10.00 m con Francisco Pineda Xocopa. Superficie aproximada de 50.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 12407/58/03, ANDRES DOMINGUEZ MARTINEZ Y LOURDES SANCHEZ ARELLANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Florencio Arroyo López; al sur: 12.00 m con calle Hank González; al oriente: 37.10 m con Genoveva de Anda Gallardo; al poniente: 37.60 m con Valentín Julián Aquino. Superficie aproximada de 564.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 1356/57/2004, JUAN RENE LOPEZ CARLILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.65 m con calle Garita de

Matamoros; al sur: 8.27 m con Gregorio Carillo Castro; al oriente: 18.10 m con Juan Garcia; al poniente: 22.80 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 183.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 851/42/2004, CONCEPCION MENDOZA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, sin denominación, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.80 m con Laura Ruiz Ramos; al sur: 13.00 m con servidumbre de paso; al oriente: 17.00 m con Norma Araceli Faustinos Mendoza; al poniente: 17.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 218.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 9 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 1065/52/2004, REYES MADARIAGA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlautla, predio denominado "Tequicalco", Municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 23.45 m con calle Chihuahua; al sur: 24.45 m con Emma Madariaga López; al oriente: 60.65 m con Avenida Guerrero; al poniente: 61.60 m con Emma y Bertha Madariaga López. Superficie aproximada de 1,463.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 9 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 478/43/04, MARIA MAGDALENA GARCIA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San José, sin número, Col. Electricista, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 8.80 m con calle San José; al sur: 9.60 m con Palemón Camargo; al oriente: 20.31 m con Luis Hernández Ciprés; al poniente: 20.08 m con Juan Antonio Castañeda Concha. Superficie aproximada de 185.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 23 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 1383/138/04, INES MENESES VIVALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del poblado de Santa Ana Tlachiahualpa, predio denominado "Axtaltilla", Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 45.00 m con calle Hidalgo; al sur: 45.00 m con Cerrada; al oriente: 33.00 m con Margarita Martínez Villa; al poniente: 33.00 m con calle Josefa Ortiz. Superficie aproximada de 1,485 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 877/65/04, ESTANISLAO TENORIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Semahuaca", mide y linda: al norte: 46.80 m linda con Julián García, al sur: 61.60 m linda con Laura Tenorio, al oriente: 139.00 m linda con J. Alberto García Bulgara, al poniente: 170.00 m linda con Domingo Alarcón. Superficie aproximada de: 11,215.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 1005/84/04, GILBERTO RAMOS TIRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas No. 132, San Martín Azcatepec, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 10.00 m con propiedad del Sr. Andrés, al oriente: 20.00 m con la señora Ana, al poniente: 20.00 m linda con la Sra. María Trejo Trejo. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 5843/514/03, MATILDE GARCIA ALMARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Paso Tex. S/N, San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 37.65 m linda con propiedad privada, al sur: 38.20 m linda con Paulino Martínez Palomares, al oriente: 12.70 m linda con calle sin nombre, al poniente: 12.83 m linda con carretera México-Pachuca. Superficie aproximada de: 484.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 1017/91/04, INES TORAL MIRANDA COMO ALBACEA DE LA SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCO TORAL AGUILAR E IGNACIA MIRANDA LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de Maquixco El Alto, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "Tlalatlaco", mide y linda: al norte: 23.00 m con camino, al sur: 22.50 m con Nicolasa Castañeda, al oriente: 41.00 m con Juan González, al poniente: 33.00 m con Carlos Rodríguez. Superficie aproximada de: 841.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 1007/86/04, MAGDALENA FLORES DE ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos S/N, San Mateo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 13.00 m linda con lote baldío hoy Hugo Rivero, al sur: 13.00 m linda con terreno baldío, hoy Rafael Quiros, al oriente: 17.00 m linda con terreno baldío, al poniente: 17.00 m linda con calle Lic. Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 221.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 874/62/04, RAFAEL SALAZAR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez S/Número San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 25.39 m con Manuel Villagómez Flores, al sur: 26.64 m con Rogelio García Caballero, al oriente: 6.00 m con José Simón Caro Vázquez, al poniente: 6.00 m con Avenida Juárez. Superficie aproximada de: 156.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 1016/90/04, ARTURO ORTIZ GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 209.00 m linda con Luciano Islas Ponce, al sur: 161.00 m linda con Leopoldo Ortiz Gálvez, al poniente: 53.00 m linda con Raymundo Islas, al oriente: 66.00 m linda con carretera Temascalapa-Otumba. Superficie aproximada de: 9,472.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 1015/89/04, LEOPOLDO ORTIZ GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "Chiconquiaco", mide y linda: al norte: 161.00 m linda con Arturo Ortiz Gálvez, al sur: 105.00 m linda con Raymundo Islas, al oriente: 88.00 m linda con Raymundo Islas, al poniente: 77.00 m linda con carretera Temascalapa Otumba. Superficie aproximada de: 9,532.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 1008/87/04, BERTHA TREJO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre S/N, en la Colonia San Mateo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con calle Veinte de Noviembre, al sur: 10.00 m linda con Efrén Rojo, al oriente: 20.00 m linda con Dionisio Hernández, al poniente: 20.00 m linda con Carlos Hernández. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 1006/85/04, LILIA GUADALUPE CUEVAS DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Rafael S/N en Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m con Alfredo Cerón Villanueva, al sur: 10.00 m con Cerrada San Rafael, al oriente: 16.00 m con Crescencio Cerón Villanueva, al poniente: 16.00 m con Andrés García Cruz. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 988/82/04, FLOR DE MARIA CAMACHO ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Calle de Emiliano Zapata San Pedro Atzomp, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Fracciones", mide y linda: al norte: 16.80 m linda con la Sra. Sonia Castrejón Gallegos, al sur: 16.80 m linda con Alejandra Zoto Fernández, al oriente: 33.00 m linda con Cerrada Emiliano Zapata, al poniente: 33.00 m linda con María de Lourdes Cruz Jaramillo. Superficie aproximada de: 554.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 987/81/04, TONALMITL GRANILLO BOJORGES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Texcoco y Callejón Aldama, Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 24.00 m con lote 2, al sur: 24.00 m con lote 4, al oriente: 9.00 m con lote 21, al poniente: 9.00 m linda con calle Luis Donato Colosio. Superficie aproximada de: 216.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 984/79/04, SALVADOR MORALES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Huasteca S/N Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, predio denominado "La Cruz", mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Miguel Sánchez Castro, al sur: 20.00 m linda con Ernesto Jasso Benítez, al oriente: 10.00 m linda con Miguel Sánchez Castro, al poniente: 10.00 m linda con Av. Huasteca. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

Exp. 986/80/04, OLGA VIRGINIA PIÑA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Narciso Mendoza S/N San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 36.45 m linda con Marina Sánchez Rodríguez, al sur: 41.40 m linda con Rosalia Trejo Bautista, al oriente: 17.20 m linda con privada Narciso Mendoza, al poniente: 07.00 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 523.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

887.-15, 18 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría Pública Número Cuarenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber.

que con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número 27,778, de fecha 26 de enero del año 2004, los señores Jaime Germán Márquez Hernández (quien también acostumbra usar el nombre de Jaime Márquez Hernández), Oscar Rafael Márquez Munguía y Ana Paola Márquez Munguía, en su calidad de presuntos herederos, iniciaron ante mí la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Maria Sofia Guadalupe Munguía Pérez, (quien también acostumbra usar el nombre de Sofia Munguía Pérez)."

Huixquilucan, Estado de México, a 8 de marzo del año 2004.

LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

862.-12 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 15,179, otorgada ante mí el día 12 de junio del año 2002, la señora CARMEN LETICIA BRIONES DE ROBLES, en su carácter de única y universal heredera y además como albacea, radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor FRANCISCO ROBLES MENDOZA, aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea, por lo que manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para ser publicado dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 4 del mes de marzo del año 2004.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

528-A1.-12 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

FEBRERO 26 2003

Que por escritura número veintisiete mil novecientos cuatro, de fecha quince de noviembre del dos mil dos, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARMANDO MALDONADO CORRAL, en la que las señoritas MARGARITA Y ADRIANA ambas de apellidos MALDONADO SUAREZ y la señora LEONOR SUAREZ OLIVEROS, en su carácter de presuntas herederas manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por dos veces de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 42
DEL ESTADO DE MEXICO.

852.-12 y 23 marzo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl



Estado de Posición Financiera Dictaminado
al 31 de Diciembre del 2003

CUENTA	SALDO	CUENTA	SALDO
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	\$ 26,240.00	RETENCION A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	\$ 636,712.66
BANCOS	5,207,793.24	ACREEDORES DIVERSOS	978,501.09
INVERSIÓN EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1,624,613.97	PROVEEDORES	3,198,885.83
DEUDORES DIVERSOS	19,197,140.41	TOTAL CIRCULANTE	4,816,099.58
TOTAL CIRCULANTE	26,055,787.62		
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	
BIENES MUEBLES	62,694,027.39	PATRIMONIO	130,344,397.85
BIENES INMUEBLES	106,471,067.00	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN	281,065,232.15
REVALUACION DE BIENES MUEBLES	69,530,033.17	RESULTADO DEL EJERCICIO	-20,328,577.10
REVALUACION DE BIENES INMUEBLES	317,000,579.33	DÉFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES	-79,735,819.93
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-45,522,355.44	TOTAL PATRIMONIO	311,345,432.97
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-41,452,483.37		
DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES MUEBLES	-68,337,930.54		
DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES INMUEBLES	-123,553,556.62		
TOTAL FIJO	278,829,400.92		
OTROS ACTIVOS			
CONSTRUCCION EN PROCESO	11,278,344.01		
TOTAL OTROS ACTIVOS	11,278,344.01		
TOTAL ACTIVO	\$ 316,161,532.55	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	316,161,532.55

CUENTAS DE ORDEN

PRESUPUESTO AUTORIZADO	-87,248,186.00
PRESUPUESTO EJERCIDO	90,186,796.79
PRESUPUESTO EJERCIDO POR PAGAR	2,544,105.62
PRESUPUESTO POR EJERCER	-5,492,736.41
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	-93,415,649.51
INGRESOS RECAUDADOS DEL G.E.M.	93,415,849.51
ALMACÉN GENERAL	22,675,700.87
ARTS. DISPONIBLES EN GRAL.	-1,984,934.22
ARTS. DISTRIBUIDOS EN GRAL.	-20,710,766.45

TOTAL CUENTAS DE ORDEN 0.00

JORGE LÓPEZ GALICIA
DIRECTOR DE ADMÓN. Y FINANZAS
(RUBRICA).

ROBERTO REYES SOLANO
RECTOR
(RUBRICA).

1022.-23 marzo.